

incremento similar y simultáneo de los precios de los vuelos chárter en el mercado español en el verano de 1997 ni de que la Asociación Española de Compañías Aéreas realizara una recomendación colectiva a sus miembros en el mencionado sentido.

Madrid, 18 de enero de 2000.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Fábrega.—2.379.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 21 de octubre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Mérida con hijuelas (VAC-144).**

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 21 de octubre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a «Líneas Extremeñas de Autobuses, Sociedad Anónima» (LEDA), la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Mérida con hijuelas (VAC-144), por sustitución de las anteriores concesiones Badajoz-Lobón, Badajoz-Guareña, Cáceres-Mérida y Sevilla-Mérida con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Primera.—Itinerario:

Sevilla, Camas, Santiponce, Las Pajonosas, El Ronquillo, Santa Olalla de Cala, Venta de Culebrín, Monesterio, Fuente de Cantos, Calzanilla de los Barros, Cruce N-630 y N-432, Zafra, Los Santos de Maimona, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Torremejía, Mérida.

Badajoz, La Albuera, Santa Marta, Los Santos de Maimona.

Fuente de Cantos, Bienvenida, Villagarcía de la Torre, Llerena.

Granja de Torrehermosa, Azuaga, Berlanga, Ahilones, Llerena.

Puebla del Maestre, Pallares, Montemolín. Villanueva del Fresno, Valencia de Mombuy, Oli-va de la Frontera.

Zahinos, Higuera de Vargas, Tálaga, Valverde Leganés, Badajoz.

Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Llera, Hinojosa del Valle, Rivera del Fresno.

Campillo de Llerena, Retamal de Llerena, Hornachos, Puebla del Prior, Rivera del Fresno, Villafranca de los Barros.

Almendralejo, Solana de los Barros, finca «Doña Teresa», Talavera la Real, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Talavera la Real.

Jerez de los Caballeros, Brovales, Burguillos del Cerro, Cruce de Alconera, Zafra.

Alconera, Alconchel.

Higuera de Vargas, Barcarrota, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, La Parra, Feria, Fuente del Maestre.

Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Zafra.

La Parra, La Morera, Santa Marta, Villalba de los Barros, Aceuchal, Almendralejo.

Valverde de Burguillos, Burguillos del Cerro, Salvatierra de los Barros.

Barcarrota, Almendral, Valverde de Leganés, Salvaleón, Nogales, Torre de Miguel Sesmero, Almendral, La Albuera.

Cáceres, Valdesalor, Aldea del Cano, Casas de Don Antonio, Cruce de las Herrerías, Aljucen, El Carrascalejo (cruce), Mérida.

Badajoz, Gevora del Caudillo, Sagrajas, Finca de Sagrajas, Novelda del Guadiana, Pueblonuevo del Guadiana, Montijo, Torremayor, La Garrovilla, Esparragalejo.

Guadiana del Caudillo.

Valdelacalzada.  
Montijo, Puebla de la Calzada.  
Carmonita, Cordobilla de la Cara, La Nava de Santiago, Montijo.  
Lobón, Barbaño, Puebla de Calzada.  
Arroyo de San Serván (cruce), Lobón, Guadajira (cruce).  
Arroyo de San Serván (cruce), Arroyo de San Serván.  
Guadajira (cruce), Guadajira.  
Fuente del Maestre, Villafranca de los Barros.  
Guareña, Cristina, Oliva de Mérida, Villagonzalo, Zarza de Alange, Alange, Mérida.  
Guareña.  
Villagonzalo.  
Usagre.  
Mérida, Valverde de Mérida, Guareña, Mengabril, Don Benito, Villanueva de la Serena.  
Fuente de Cantos, Montemolín.  
Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Hornachos.

Segunda.—Expediciones:

Las determinadas en la concesión VAC-144.

Tercera.—Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario: 8,2755 (incluido IVA y a/a).  
Exceso de equipajes y encargos: 1,1266.

Madrid, 21 de octubre de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—2.351.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras referente a información pública modificación de dos concesiones administrativas.**

Las empresas «Viajes Marco Polo, Sociedad Limitada», y «Touráfrica, Sociedad Anónima», solicitan la modificación de sus respectivas concesiones administrativas, de 9 de abril de 1999, para la explotación de sendas agencias de viajes en los locales B-2 y B-7, respectivamente, cuya ocupación fue otorgada mediante concurso público, del área comercial de la estación marítima del Puerto Bahía de Algeciras, con el objeto de transmitir por actos inter vivos ambas concesiones a la empresa «Viajes Eurotras, Sociedad Anónima».

De acuerdo con los artículos 63 y 64 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y 156 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 7 de enero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—1.996.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla referente al anuncio de obligaciones amortizadas.**

En los sorteos celebrados el día 17 de noviembre de 1999 han resultado amortizadas las siguientes liquidaciones-obligaciones del empréstito de esta Autoridad Portuaria de Sevilla, en las series H e I.

Serie H:

Del 68.801 al 68.900, del 69.001 al 69.100, del 69.101 al 69.200, del 69.601 al 69.700, del 69.801 al 69.900.

Serie I:

Del 95.301 al 95.400, del 95.601 al 95.700, del 95.701 al 95.800, del 99.701 al 99.800, del 99.801 al 99.900, del 99.901 al 100.000, del 100.301 al 100.400, del 100.601 al 100.700.

Sevilla, 13 de enero de 2000.—Manuel A. Fernández González.—2.274.

**Resolución de la Subdirección General de Transportes Terrestres, de 25 de noviembre de 1999, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Vigo-Barcelona-Irún (VAC-136) T-118.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Vigo-Barcelona, Sociedad Anónima» (VIBASA), ha solicitado la siguiente modificación: Autorización para realizar parada en Valladolid para realizar tráfico con Pamplona.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, País Vasco y Navarra, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Subdirector general, Miguel A. de Frías Aragón.—2.349.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la subestación de 220 kV de «Lubián» y la línea de «entrada y salida en la subestación de la línea San Agustín-Puebla de Sanabria», en la provincia de Zamora, y se declara en concreto su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Zamora, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación que se cita;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el artículo 10 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Resultando que paralelamente al trámite de información pública se notificó individualmente a cada uno de los particulares afectados, a fin de que formularan las alegaciones que considerasen oportunas, incluyendo las procedentes en su caso, en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, antes citado;

Resultando que al Ayuntamiento de Lubián, en cuyo término municipal radicaría la subestación, se le solicitó y reiteró la petición de informe y con-

dicionados, no habiéndose producido pronunciamiento alguno;

Resultando que durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»;

Visto el informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, de fecha 1 de junio de 1999, en el que pone de manifiesto que como criterio general, la justificación para la autorización de nuevas instalaciones de transporte proviene de su inclusión en los sucesivos planes horizontales, realizados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», desde el inicio de la presente década;

Considerando que la construcción de la subestación a 220 kV de «Lubián», así como la línea de «entrada y salida de la línea a 220 kV San Agustín-Puebla de Sanabria» se justifica exclusivamente para la evacuación de la generación de los parques eólicos de la zona;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en el título IX, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la subestación 220 kV de «Lubián» y la línea de «entrada y salida en la subestación de la línea San Agustín-Puebla de Sanabria», en el término municipal de Lubián, en la provincia de Zamora, y cuyas características principales son:

Subestación:

Configuración: Simple barra.

Posiciones:

Posición 1: Línea San Agustín.

Posición 2: Línea Puebla de Sanabria.

Posición 3: Transformador TR-1.

Posición 4: Futuro transformador TR-2.

Equipamiento de las posiciones 1, 2 y 4.

Instalación de equipos de control, protecciones, medida y comunicaciones.

Servicios auxiliares de alumbrado, fuerza, redes de puesta a tierra y de acceso a la subestación.

Línea de «entrada y salida»:

Tensión: 220 kV.

Número de circuitos: 2.

Longitud: 82 metros.

Origen: Nuevo apoyo número 82 de la línea «San Agustín-Puebla de Sanabria».

Final: Subestación de 220 kV de «Lubián».

La finalidad de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica generada en los parques eólicos de la zona.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

3. No considerar las instalaciones que se autorizan como red de transporte.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de junio de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Zamora.—2.377.

**Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV «Siero-Puente de San Miguel 1», entre los apoyos 340-341, en el término municipal de Herrerías (Cantabria).**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a instancia de «Red Eléctrica de España,

Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la modificación de la instalación que se cita;

Resultando que el funcionamiento de la línea a 220 kV fue aprobado por Resolución de fecha 11 de junio de 1981;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación según se establece en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la modificación pretendida;

Resultando que solicitado informe y condicionados a los organismos y empresas de servicio público que pudieran verse afectados por la modificación, así como al Ayuntamiento de Herrerías, en cuyo término se pretende efectuar la modificación, tampoco se presenta oposición alguna, siendo aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV denominada «Siero-Puente de San Miguel 1», entre los apoyos números 340-341, que consiste básicamente en:

Desplazamiento de la situación del apoyo número 341, 110 metros en dirección al apoyo número 342, en la misma traza actual de la línea.

Cambiar el apoyo número 340 por otro de seguridad reforzada.

Tipos de apoyos: Metálicos de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo U-120 BS.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillo de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

El resto de las características de la línea se mantiene.

La finalidad de la modificación es permitir en condiciones de seguridad las obras que el Gobierno de Cantabria va a ejecutar en la carretera S-223, ramal de la N-634, en el término municipal de Herrerías.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez. Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria (Santander).—2.373.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Guillarei para saneamiento de la cuenca del río Louro, término municipal de Tui (Pontevedra).**

Las obras de saneamiento de la cuenca del río Louro (Pontevedra) se hallan incluidas en el programa de inversiones del Ministerio de Medio

Ambiente, gozan, por tanto, de la declaración de utilidad pública, habiendo sido reconocida su urgencia a efectos expropiatorios por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de noviembre de 1998, fue aprobado el pliego de bases para el concurso de proyecto y construcción de la E.D.A.R. de Guillarei, incluida en el proyecto general de saneamiento de la cuenca del río Louro (Pontevedra).

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tui en los días y horas que a continuación se reseñan:

7 de febrero, de diecisiete a diecinueve horas.

8, 9 y 10 de febrero, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

11 de febrero, de nueve a doce horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Faro de Vigo», y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tui, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Porriño (avenida de Buenos Aires, número 23) y Oviedo (plaza de España, número 2).

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente, o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 10 de enero de 2000.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—2.298.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 23-T-2830. Modificado número 1 «Carretera N-340. Tramo: Variante de Altafulla y Torredembarra. Provincia de Tarragona».**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, el viernes 10 de diciembre de 1999; «Boletín Oficial» de la provincia, y en el periódico «Diari de Tarragona», de 10 de octubre de 1999, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 15 de febrero de 2000, en los Ayuntamientos de Torredembarra